San Francisco Cundinamarca, 8 de abril del 2026

Señores:
Cuerpo Técnico de Investigación (CTI)
Fiscalía General de la Nación
Villeta, Cundinamarca

Asunto: Presunta Violencia Sexual – Persona con Discapacidad

El presente informe se emite en cumplimiento del deber legal de denuncia y de la obligación de garantía reforzada de protección a población con discapacidad, con el propósito de poner en conocimiento de la autoridad competente hechos presuntamente constitutivos de delito, documentar de manera cronológica, objetiva y verificable la actuación gestionada por la unidad operativa y además, asegurar la trazabilidad de las medidas adoptadas bajo el principio de debida diligencia reforzada.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA AFECTADA

- **Nombre:** Saray Rodas Parra
- **Tipo y número del documento:** C.C. No. 1.014.289.218
- **Edad:** 28 años
- **Tipo de discapacidad:** Múltiple
- **Diagnósticos:** discapacidad cognitiva leve trastorno de la personalidad inestable

2. IDENTIFICACIÓN DEL PRESUNTO IMPLICADO

Nombre: Luis Alfredo Cartagena Díaz
Documento de identificación: C.C. No. 1.005.895.918
Cargo: Auxiliar de Enfermería
Fecha de vinculación: 01 de abril de 2025
Teléfono: 321 246 0363
Dirección: Finca La Palma, Vereda El Peñón, San Francisco, Cundinamarca

3. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

El día 6 de abril de 2026, aproximadamente a las 20:00 horas, la persona con discapacidad Saray Rodas Parra manifiesta, en estado emocional alterado (llanto), a la auxiliar de enfermería Jazmín Mora, haber sido víctima de una presunta agresión sexual con acceso carnal por parte del auxiliar de enfermería Luis Alfredo Cartagena Díaz.

Según el relato de la persona con discapacidad:

Solicitó autorización para ingresar al baño de mujeres previo al cierre de turno. El auxiliar indicado le habría señalado que debía utilizar el baño de hombres debido a reparaciones locativas. Una vez dentro de dicho espacio, refiere haber sido presuntamente agredida sexualmente mediante penetración. Posterior al hecho, manifestó malestar físico y emocional, así como negativa a realizar actividades de higiene hasta recibir valoración médica.

Posteriormente, la situación es comunicada también a la auxiliar de enfermería Yessenia Parra quien atiende a Saray, resaltando que se trata de una situación de carácter sensible y de implicaciones legales significativas, por lo cual es fundamental que su relato se mantenga basado en la veracidad de los hechos. Ante esta orientación, la persona con discapacidad manifiesta comprender la importancia de lo indicado y expresa que, "de ser necesario, el presunto agresor debe pagar por lo ocurrido".

En consecuencia, las auxiliares informan de manera inmediata a coordinación de la unidad operativa Cindy Nazareno Tenorio vía telefónica, dando inicio a la activación del protocolo de código blanco. Se realiza traslado de la persona con discapacidad Saray Rodas por medio de ambulancia, al centro de salud del municipio de San Francisco.

4. ACTIVACIÓN DE RUTA Y ACCIONES DE LA UNIDAD OPERATIVA

Una vez conocido el hecho, se ejecutan las siguientes acciones de manera inmediata:

- Activación de protocolos
- Notificación inmediata a coordinación del centro.
- Activación de protocolo de Código Blanco.
- Atención en salud, siendo trasladada al Centro de salud del municipio de San Francisco.

Desde el centro de salud se notifica a la Policía Nacional, quienes hacen presencia a través del subteniente Ángel Aldana, quien realiza la atención inicial del caso, entrevista a la persona con discapacidad y al personal médico, y procede con el registro correspondiente en libro de anotaciones, de manera paralela realiza llamada telefónica a la coordinadora del Centro a fin de obtener los datos de identificación del presunto implicado y observaciones al caso.

El día 7 de abril, desde el área de coordinación se emite reporte de los hechos a la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) en cumplimiento con los lineamientos técnicos y como la entidad contratante del servicio social de los Centros Integrarte atención Interna y se realiza citación al auxiliar de enfermería Luis Alfredo Cartagena Diaz para proceso de descargos, procediendo posteriormente con la suspensión preventiva de su contrato laboral como medida de aislamiento del presunto victimario y garantizar la transparencia de la investigación.

Durante los descargos, el auxiliar manifiesta que se encontraba realizando el conteo y llamado de las personas con discapacidad para alistamiento previo a la cena, allí Saray habría tenido una conducta de acercamiento físico hacia él (intento de beso), indicando además que ella expresaba sentirse sola y querer retirarse del lugar. Señala que rechazó dicha conducta y se retiró del espacio. Al ser indagado sobre el no reporte de este hecho en la entrega de turno, refiere que no informó la situación para evitar que Saray tuviera llamados de atención.

De manera paralela, la trabajadora social Yuri Moncada y la profesional en enfermería Daniela Acosta realizan acercamiento al CTI de la Fiscalía del municipio de Villeta, estableciendo comunicación con el investigador Gabriel Laverde, quien solicita informe detallado de los hechos y de las acciones institucionales realizadas, con el fin de radicar la noticia criminal e iniciar el proceso investigativo.

Así mismo, las profesionales realizan desplazamientos al Centro de Salud del municipio de San Francisco para seguimiento al estado de salud de la persona con discapacidad Saray, donde permaneció en observación médica hasta por un periodo aproximado de 24 horas.

Durante la atención se activó la ruta integral de código blanco, incluyendo: toma de muestras, embalaje de prendas, remisión a Medicina Legal, inicio de tratamiento farmacológico (antibióticos), administración de anticoncepción de emergencia, profilaxis con antirretrovirales, y aplicación de inmunoglobulina contra hepatitis B y vacuna contra hepatitis B en esquema para adultos. Se hace entrega de carné de vacunación con indicación de fechas para dosis posteriores.

Adicionalmente, el centro de salud suministra tratamiento antirretroviral para 30 días, así como orden para seguimiento en consulta de profilaxis y valoración por psicología y trabajo social como parte del proceso de atención integral posterior al egreso.

6. ANEXOS DOCUMENTALES

- Historia clínica / epicrisis de atención en salud
- Registro de atención psicológica
- Copia de documentos de identidad de las partes

Se deja constancia de que la información aquí consignada se presenta bajo criterios de objetividad, integridad, trazabilidad y responsabilidad institucional, para los fines legales correspondientes.

Cindy Esther Nazareno Tenorio
Coordinadora
Centro Integrarte Atención Interna Grupo 4
UT Servicio Social Centros Integrarte en convenio con la Subdirección para la Discapacidad
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel: 3104215800
Correo: ciaigrupo4sanfrancisco@gmail.com

Elaboró: Yuri Moncada Romero – Trabajadora Social - CIAI Grupo 4
Revisó y ajustó: Cindy Nazareno Tenorio – Coordinadora - CIAI Grupo 4